

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 25 SET. 2003

VISTO la nota presentada por las docentes Mónica CRESPI y Andrea LOPEZ junto al grupo de padres de alumnas de la "Academia de Danzas Clásicas y Españolas" de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita la colaboración de esta Presidencia con el traslado de 6 menores, entre 13 y 16 años, por los tramos USH/BUE/USH, a fin de participar del XI Congreso Internacional de Danza a realizarse entre los días 10 y 13 de Octubre del corriente año.

Que el suscripto ha querido acompañar el proceso educativo de la mencionada academia ya que dentro del grupo de alumnas cuatro de estas recibirán el título de maestras de danzas el próximo año.

Que por ello corresponde autorizar el gasto que demande el traslado por los tramos USH/BUE/USH, de 2 de las menores, Abigail CRISTALDO y Verónica RETAMAR, integrantes de la Academia de Danzas Clásicas y Españolas, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00003284 correspondiente a DAMA Turismo de Ado HENNINGER, por el importe de Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 1.254,50).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto que demande el traslado de las señoritas Abigail CRISTALDO y Verónica RETAMAR, integrantes de la Academia de Danzas Clásicas y Españolas, a fin de participar del XI Congreso Internacional de Danza a realizarse entre los días 10 y 13 de Octubre del corriente año, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR la factura "B" N° 0001-00003284 correspondiente a DAMA Turismo de Ado HENNINGER, por el importe de Pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 1.254,50), en concepto de la extensión de dos pasajes por los tramos USH/BUE/USH a nombre de las señoritas Abigail CRISTALDO y Verónica RETAMAR.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

287 / 03